



Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Servicio de Sanidad Vegetal

USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

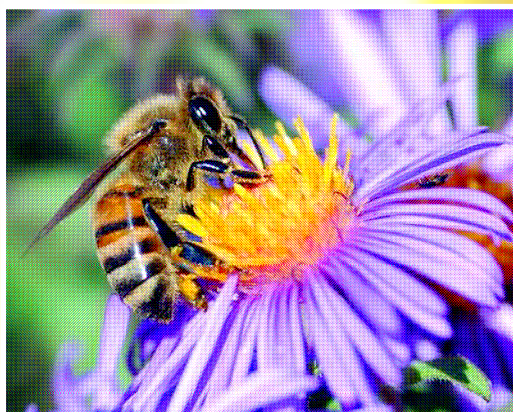
Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores

2014

USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Una cadena responsabilidad de todos

OBJETIVO: reducir los posibles riesgos



USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

¿Cuándo necesito usar un producto fitosanitario?



USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Todas las herramientas disponibles.



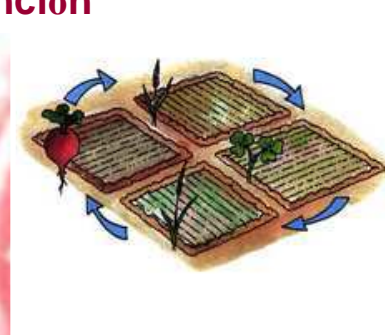
Prevención



**PPFF específicos,
reducción uso, manejo
resistencias**



Seguimiento



**Preferencia métodos
biológicos, físicos o no
químicos**

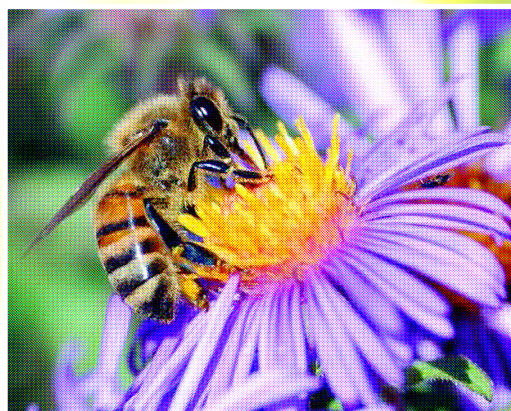


**Aplicación de
umbrales seguros**

Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores - 2014

USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

- **Conocer el problema.**
- **Evaluar su incidencia.**
- **Valorar y comparar con el nivel aceptable.**
- **Conocer todas las herramientas disponibles.**
- **Evaluar los resultados.**





Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera
Servicio de Sanidad Vegetal



MARCO JURÍDICO

Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores
2014

MARCO JURÍDICO

Trasposición de la Directiva 2009/128/CE por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.

Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, sobre inspecciones periódicas de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.



Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores - 2014



Buen estado de la maquinaria de aplicación.

Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.



INSPECCIONES PERIODICAS EN EQUIPOS DE APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Beneficios

Disminución del consumo de productos fitosanitarios

Reducción de la contaminación ambiental

Contribución a la seguridad del consumidor

Aumento de la seguridad y salud de los aplicadores



Mayor eficacia de las aplicaciones y reducción de costes



Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Servicio de Sanidad Vegetal

GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS

Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores
2014

GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

Estrategia de control que consiste básicamente en la aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, culturales o de mejora vegetal, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario. Estas medidas de control se deben combinar de forma inteligente con el fin de mantener los niveles de plaga por debajo de sus umbrales económicos de daños.



GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

CRONOGRAMA

1 ENERO 2014



Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores - 2014

EXPLORACIONES EXENTAS



Cereales de invierno, maíz y sorgo :
exentos



Leguminosas grano:
exentos



Algodón:
no exento
a partir de 2 has



Cítricos:
no exento
en regadío
a partir de 2 has

¿Qué explotaciones se consideran de baja utilización de fitosanitarios?



Olivar:
no exento
a partir de 5 has



Viñedo vinificación:
no exento
a partir de 5 has



Patata:
no exento
a partir de 5 has

ASESORAMIENTO VOLUNTARIO / SEGUIMIENTO DE GUÍAS DE CULTIVO

GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

➤ **Asesoramiento técnico.**



➤ **Formación.**



➤ **Información.**



GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

¿Quién puede ser asesor en gestión integrada de plagas?

TODO TÉCNICO QUE PUEDA ACREDITAR SU CONDICIÓN DE ASESOR, MEDIANTE TITULACIÓN HABILITANTE.



ANEXO II REAL DECRETO 1311/2012.



GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

TITULACIONES HABILITANTES EDUCACIÓN SUPERIOR

Ingeniero Agrónomo
Ingeniero Técnico Agrícola
Ingeniero de Montes
Ingeniero Técnico Forestal
Otras titulaciones universitarias



Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores - 2014



GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

TITULACIONES HABILITANTES FORMACIÓN PROFESIONAL

Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural

Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural

Otras titulaciones FP



Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores - 2014



GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

40 ECTS MÍNIMO

Edafología.
Fisiología vegetal.
Botánica.
Mejora vegetal.
Fitotecnia.
Cultivos herbáceos.
Cultivos hortícolas.
Cultivos leñosos.
Selvicultura.
Planificación general de los cultivos.
Evaluación de impacto ambiental.
Mecanización agraria.
Protección vegetal.
Entomología agrícola o forestal.
Patología vegetal.
Malherbología.
Química agrícola.





¿ Cómo se adquiere la condición de asesor?

1

ACREDITAR ANTE EL ÓRGANO
COMPETENTE DISPONER DE LA
TITULACIÓN HABILITANTE

2

INSCRIBIRSE COMO **ASESOR** EN
EL REGISTRO OFICIAL DE
PRODUCTORES Y OPERADORES
(ROPO)



GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

Actividad de asesoramiento



Se podrá ejercer en todo el territorio nacional una vez se haya acreditado ante una Comunidad Autónoma e inscrito en ROPO.

El asesor tendrá en cuenta las guías por cultivo o grupo de cultivo adoptadas según art. 15 del Real Decreto 1311/2012.



GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

El asesoramiento deberá quedar reflejado documentalmente



**CONTRATO DE
ASESORAMIENTO.**

**DESCRIPCIÓN DE
LA EXPLOTACIÓN
ASESORADA.**

**REGISTRO DE
ACTUACIONES
FITOSANITARIAS.**



Áreas Temáticas

- [Inicio](#)
- [¿Que es la RAIF?](#)
- [Informes Fitosanitarios](#)
- [Manuales de Campo](#)
- [Plagas Destacadas](#)
- [Producción Integrada Sustancias Autorizadas](#)
- [Producción Integrada Normativa](#)
- [Mis Alertas](#)
- [Noticias](#)



VISOR RAIF



INFORMACION AGROCLIMATICA

Noticias



30/06/11

► [Autorización Provisional en Producción Integrada de fresa...](#)

Autorización Provisional en Producción Integrada de fresa, cultivos hortícolas protegidos, patata y flor cortada de Andalucía..



Foto



29/06/11

► [Autorización Provisional del "Virus de la Poliedrosis Nuclear de la Spodoptera exigua"...](#)

Autorización Provisional del "Virus de la Poliedrosis Nuclear de la Spodoptera exigua" para el control integrado de esta plaga...



Foto

Acceso al visor de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria



Enlaces de Interés de Sanidad Vegetal



[Pícuo Rojo de las Palmeras](#)



[Producción Integrada](#)



[Inf. Fitosanitaria Tuta Absoluta](#)



[Productos Fitosanitarios](#)



[Programa Triana de Cultivos](#)



[Fichas Fitopatológicas](#)





Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Servicio de Sanidad Vegetal

UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores

2014

UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

FORMACION DE USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES.

Todos los usuarios profesionales y vendedores de productos fitosanitarios deberán estar en posesión de un carné que acredite conocimientos apropiados para ejercer su actividad.

JUNTA DE ANDALUCÍA		Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	
Delegación Territorial de			
CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS			
Foto	Nº de Registro:	Nivel:	
	Primer Apellido:		
	Segundo Apellido:		
	Nombre:		
	N.I.F./D./N.I.:		
	Fecha de expedición:	Validez:	
El Delegado Territorial			
Fdo:			
Domicilio:		C.P.:	
Población:		Provincia:	
Teléfono:		Fax:	
Relación de actividades para las que capacita la posesión de este carné: Usuarios profesionales responsables de establecimientos de venta de productos fitosanitarios, responsables de los tratamientos terrestres, incluidos los no agrícolas, y para agricultores que en su propia explotación emplean personas auxiliares y utilizan productos fitosanitarios que no sean o generen gases, clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012			
Disposiciones reguladoras:			
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.			
- Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios.			

170.041 carnés expedidos

Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores - 2014

UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

FORMACION DE USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES.

Básico	25 h
---------------	-------------

Cualificado	60 h
--------------------	-------------

Fumigador	25 h
------------------	-------------

Piloto aplicador	90 h
-------------------------	-------------





UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

FORMACION DE USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES.

- Básico (25 horas):** para
- personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos
 - agricultores en su propia explotación sin personal auxiliar
 - productos fitosanitarios que que no sean o generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales
 - personal auxiliar de la distribución.





UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

FORMACION DE USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES.



Cualificado (60 horas): para

- usuarios profesionales responsables de tratamientos terrestres
- agricultores con personal auxiliar
- personal de venta de productos fitosanitarios de uso profesional (que den información sobre su utilización y los riesgos derivados de la misma para la salud y el medio ambiente, indicando las medidas para su mitigación).



UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

FORMACION DE USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES.

Fumigador (25 horas): para

- aplicadores que realicen tratamientos con productos fitosanitarios que sean gases clasificados como tóxicos-muy tóxicos-mortales, o que generen gases de esta naturaleza.

NECESARIO: disponer de un básico o cualificado.





UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

FORMACION DE USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES.



Piloto aplicador agroforestal (90 horas): para
•personal que realice tratamientos fitosanitarios desde o mediante aeronaves.
(Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica que regula la concesión de licencias en el ámbito de la navegación aérea)



UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

En la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se describe el procedimiento a seguir para la obtención o renovación del carné.

<http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/agricultura/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/carne-de-manipulador-de-productos-fitosanitarios.html>

UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

CARNÉ DE MANIPULADOR: PRIMERA SOLICITUD



Modelo de solicitud cumplimentado

Fotografía tamaño carné

Certificación acreditación de curso capacitación, fotocopia título o declaración jurada de poseerla

Certificado de estudios del centro educativo convalidado

Informe médico

Justificante del pago de tasas: 16,74€

UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

CARNÉ DE MANIPULADOR: RENOVACIÓN



The image shows a yellow application form for a phytosanitary operator license renewal. The form is titled 'CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS' and is issued by the 'Delegación Territorial de' (Territorial Delegation) of the 'Junta de Andalucía' (Andalusian Government) and the 'Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente' (Department of Agriculture, Fisheries and Environment). The form includes a section for a photo ('Foto') and a section for personal and professional data, including: 'Nº de Registro', 'Primer Apellido', 'Segundo Apellido', 'Nombre', 'N.L.F./D./S.L.', 'Fecha de expedición', 'Módulo', and 'El Delegado Territorial'.

Modelo de solicitud cumplimentado

Fotografía tamaño carné

Informe médico

Justificante del pago de tasas: 16,74€



UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Venta de productos fitosanitarios, información y sensibilización



Suministro asesorado por técnicos cualificados. Información en el **momento de la venta**. Deberá estar disponible un vendedor con objeto de poder proporcionar a los clientes información adecuada en relación con:

- el uso de los productos fitosanitarios que adquiere;
- los riesgos para la salud y el medio ambiente;
- las instrucciones de seguridad para gestionar tales riesgos.

UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Venta de productos fitosanitarios, información y sensibilización

Formación de todos los implicados: sólo se venderán con uso profesional a personas provistas de carné.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL
DE PRODUCTORES Y OPERADORES
DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS (ROPO)

Establecimientos
Autorizados.

En la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural está disponible la relación de establecimientos.



UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Los productos tienen que estar registrados.

090812

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 22.260
Nombre comercial: LEADER PLUS

Titular:

MONSANTO AGRICULTURA ESPAÑA. S.L.	
Avda. de Burgos, 17 - 10ª	
28036	MADRID
MADRID	
ESPAÑA	

Fabricante:

MONSANTO EUROPE, S.A.	
Avda. Tervuren, 270-272	
B-1150	Brusela
BÉLGICA	

Fecha de inscripción: 15/11/2000
Fecha de caducidad: 30/12/2015

Tipo de envase:
Botes de polietileno de 25 a 125 g.

Composición: SULFOGULFURON 80% [WG] P/P
Tipo de preparado: GRANULADO DISPERSABLE EN AGUA [WG]
Tipo de función: Herbicida
Ámbitos de utilización: Cultivos

Usos autorizados:

Cultivo/Especie:	Plaza/Efecto:	Dosis:	P.S.
(1) Trigo	BROMUS	25 g/ha	NP
(2) Trigo	GALUM	25 g/ha	NP
(3) Trigo	MATRICARIA	25 g/ha	NP
(4) Trigo	SINAPIS	25 g/ha	NP

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condiciones fitoterapéuticas:

Generales: Controla malas hierbas en postemergencia
Aplicar en pulverización normal en postemergencia del cultivo entre el estado de tres hojas y hasta el final del ahijado, con el cultivo en crecimiento activo, sin síntomas de sequía.
Como cultivo siguiente en la alternativa después del de trigo tratado con Leader Plus solamente.

Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores - 2014

UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Aplicación correcta: la importancia de la etiqueta.

Manténgase fuera del alcance de los niños (52). Manténgase lejos de alimentos, bebidas y plantas (51). Use los guantes adecuados (57).

Mixtura de plagas en la mariposera: El aplicador deberá utilizar guantes de protección durante las operaciones de mezcla y/o aplicación, así como ropa de protección adecuada para el torso y las piernas.

EN CASO DE ACCIDENTE O MALESTAR, ACUDA INMEDIATAMENTE AL MÉDICO, si es posible, máchale la etiqueta (56).

RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACIÓN O ACCIDENTE:

Primeros auxilios:
 Planto a la persona o de la zona contaminada.
 Quite inmediatamente la ropa manchada o su suciedad.
 Lave los ojos con abundante agua, al menos durante 15 minutos, no debe retirar los lentes.
 Lave la piel con abundante agua y jabón, sin frotar. No administre nada por vía oral.
 Manténgase al paciente en reposo.
 Conserve la temperatura corporal.
 Controle la respiración, si fuera necesario respiración artificial.
 Traslada al intoxicado a un Centro Hospitalario y, siempre que sea posible lleve la etiqueta o el envase.

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGÚN CASO. EN CASO DE INTOXICACIÓN LLAME AL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA, Teléfono: 91 562 04 20

Muy tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático (60,61).

Mitigación de riesgos medioambientales: Para proteger las aguas subterráneas, acuíferos, napas o encharcadas, evitar una banda de seguridad de 50 m en red y 20 m en el resto de los cultivos hasta las zonas de aguas superficiales (59a, 59b).

Ecotoxicología:
 Seguridad para los abejas y arácnidos beneficiados: No aplicar cuando las abejas o arácnidos polinizadores estén volando en el cultivo. Mantener las colmenas de abejas separadas en el invernadero. Una vez más, en el caso de pulverización, el producto no tiene riesgo para las abejas y arácnidos, pudiendo volver a abrir las colmenas en el invernadero 24 horas después de la aplicación.
 Para insectos y ácaros depredadores (Arañidos spp., Chito spp., Coleópteros, Tigrinos/afidos) mantenerlos inactivados un día después de las operaciones.
 Para parásitos de la familia de las Formicidae (Formica, Lasius, Tergoponina, etc.), aplicar la medicación en horas tempranas después de la aplicación.

A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE, SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO.

NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE: No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evitar la contaminación a través de las lavadoras de lavado de agua de las explotaciones o de los camiones (57f).

GESTIÓN DE ENVASES: Limpieza estrictamente tres veces cada envase que utilice, y mediante dispositivo de presión, evitando el agua de lavado al drenarse del pulverizador. Cada envase, una vez vacío después de utilizar su contenido, se un envase plástico, por lo que el usuario está obligado a entregar en los puntos de recepción del sistema integrado de gestión SIGTGD.

**SPINOSAD Flonic 480 SC
INSECTICIDA**

Tipo de preparado: Solapénolil concentrado (SC)
 Composición: Spinosad 48%, O.D.P.
 Contenido neto: 0,5 L

Inscrito en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario con el Nº 22.208

- Registrado en España por: **DOW AGROSCIENCIAS S.A.**, C/ Fibra del Lino, 4-4, Edificio 18, P.º 1, 28942 Madrid
- Patrocinado por: **DOW AGROSCIENCIAS LLC (USA)**, 9330 Zionsville Rd., 46268 Indianapolis, INDIANA, EEUU
- Para más información contactar: **Red de Asesoramiento**, Vía Parque 21, Milano - 21151, Italia
- Importado en España por: **Floric Agro SL**, C/ Antonio Anas en 15, 28006 Madrid

FECHA Y LUGAR DE FABRICACIÓN: VER MARCADO IMPRESO
USO RESERVADO A AGRICULTORES Y APLICADORES PROFESIONALES

ANTES DE UTILIZAR EL PRODUCTO, LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA.

Este producto no debe ser aplicado en ningún otro cultivo distinto de los indicados en esta etiqueta.

Consérvese en su envase original, evitando las condiciones ambientales de humedad y temperatura.



USOS AUTORIZADOS
 Tratamientos insecticidas en los cultivos y plantaciones agrícolas siguientes:

CULTIVOS	PLAGA / ESPECIE	DOSES	P.S.*
(1) Pimiento	Papañudo (occidentales)	20-25 cc/ha	3
(2) Pimiento	Helada	20-25 cc/ha	3
(3) Pimiento	Spodoptera	10-25 cc/ha	3
(4) Tomate	Papañudo (occidentales)	20-25 cc/ha	3
(5) Tomate	Helada	20-25 cc/ha	3
(6) Tomate	Drosophila	20-25 cc/ha	3
(7) Tomate	Tuta absoluta	20-25 cc/ha	3
(8) Vid	Afido	20-25 cc/ha	14
(9) Vid	Triox	20-25 cc/ha	14
(10) Vid	Pollas del roble	20-25 cc/ha	14
(11) Vid	Triox	20-25 cc/ha	14
(12) Naranja	Chuparrosa	30-120 cc/ha	17
(13) Naranja	Triox	35-45 cc/ha	3
(14) Naranja	Triox	20-25 cc/ha	1
(15) Naranja	Chuparrosa	20-25 cc/ha	1
(16) Naranja	Triox	20-25 cc/ha	2
(17) Limón	Triox	35-25 cc/ha	3
(18) Melocotón	Chuparrosa	25-30 cc/ha	7
(19) Melocotón	Chuparrosa	25-30 cc/ha	7
(20) Melocotón	Triox	20-25 cc/ha	3
(21) Albari	Triox	20-25 cc/ha	3
(22) Albari	Triox	20-25 cc/ha	3
(23) Albari	Chuparrosa	25-30 cc/ha	3
(24) Albari	Chuparrosa	20-25 cc/ha	3

* P.S.: Pico de seguridad (días) Intervalo de tiempo mínimo que ha de transcurrir entre la última aplicación y la recolección de plantas o frutos destinados a consumo humano o ganadero, en aguas, envases de vidrio.

Condiciones especiales de aplicación:
 (1) Pimiento: Aplicar en pulverización normal, mediante tractor manual, en el momento al inicio de la infestación. A efectos de prevenir la aparición de resistencias, no aplicar con Spinosad Flonic 480 SC, ni con ningún producto que contenga abamectina, más de 3 tratamientos por parcela vegetal, respectivamente, 7 (1) días (1) días.

(2) Naranja: (1), (2), (14), (15), (16), (17), (21), (22) Aplicar un máximo de 200 cc/ha, en 1 ó 2 aplicaciones (1), (2), (14), (15), (16), (17), (21), (22) cuando se trate de pulverización por aspersión. A efectos de prevenir la aparición de resistencias, no aplicar con Spinosad Flonic 480 SC, ni con ningún producto que contenga abamectina, más de 3 tratamientos por parcela vegetal, respectivamente, 7 (1) días (1) días.

(3) Limón: (1), (2), (14), (15), (16), (17), (21), (22) Aplicar un máximo de 200 cc/ha, en 1 ó 2 aplicaciones (1), (2), (14), (15), (16), (17), (21), (22) cuando se trate de pulverización por aspersión. A efectos de prevenir la aparición de resistencias, no aplicar con Spinosad Flonic 480 SC, ni con ningún producto que contenga abamectina, más de 3 tratamientos por parcela vegetal, respectivamente, 7 (1) días (1) días.

CONDICIONES PREVENTIVAS DE RIESGOS:
ADVERTENCIAS AL USUARIO: Las recomendaciones o instrucciones que facilitamos son fruto de análisis y riguroso estudio e investigación. Sin embargo, en la utilización de cualquier producto fitosanitario, el usuario debe tener en cuenta la posibilidad de que se produzcan efectos adversos que ocasionen la muerte de los animales o de las plantas, o que ocasionen daños a la salud humana, o que ocasionen daños al medio ambiente. El usuario será responsable de los daños ocasionados. Toda la información, incluida en general, incluida... para obtener más información consulte las instrucciones de esta etiqueta.

Usos establecidos, dosis, número de aplicaciones, equipos de protección, etc.





UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Cuaderno de explotación.

El Real Decreto 1311/2012 establece que los agricultores deben disponer de un Registro de los tratamientos fitosanitarios: CUADERNO DE EXPLOTACIÓN, en el que se anotarán todos los tratamientos realizados con productos fitosanitarios y que se debe mantener actualizado.

DOCUMENTACIÓN A CONSERVAR JUNTO CON EL CUADERNO DE EXPLOTACIÓN

Se conservarán junto al cuaderno de explotación durante al menos 3 años los siguientes documentos, según proceda:

- Facturas u otros documentos que justifiquen la adquisición de los productos fitosanitarios utilizados.
- Contratos con las empresas o personas físicas que hayan realizado los tratamientos fitosanitarios.
- Certificados de inspección de los equipos de aplicación de producto fitosanitario.
- Justificantes de entrega de los envases vacíos de los productos fitosanitarios en el correspondiente punto de recogida.
- Boletines de análisis de residuos de productos fitosanitarios realizados sobre sus cultivos y producciones, y en su caso, agua de riego
- Documentación relativa al asesoramiento recibido.
- Albaranes de entrega o facturas de venta de la cosecha.



Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Servicio de Sanidad Vegetal

PROTECCION DEL MEDIO ACUATICO Y DEL AGUA POTABLE

Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores

2014



PROTECCION DEL MEDIO ACUATICO Y DEL AGUA POTABLE

El medio acuático y los puntos de almacenamiento o captación de agua para consumo humano deben estar especialmente protegidos para evitar su contaminación por la presencia de fitosanitarios.



PROTECCION DEL MEDIO ACUATICO Y DEL AGUA POTABLE

- o No llenar los depósitos directamente de pozos o cauces.
- o Cubrir los pozos de la parcela durante el tratamiento.
- o Evitar tratar zonas no necesarias: giros.





PROTECCION DEL MEDIO ACUATICO Y DEL AGUA POTABLE

- **Prioridad de los productos fitosanitarios no clasificados como peligrosos para el medio acuático, así como técnicas de aplicación mas eficientes (evitar la deriva).**



- **Respetar las bandas de seguridad mínimas establecidas para masas de agua.**

TRATAMIENTOS

5 m

REG. Y COMPROBACIÓN EQUIPOS

25 m

- **Banda de seguridad en puntos de extracción de agua para consumo humano.**

50 m

Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores - 2014



PROTECCION DEL MEDIO ACUATICO Y DEL AGUA POTABLE

REDUCCION DEL RIESGO EN ZONAS ESPECIFICAS

- q Zonas de extracción de agua para consumo humano.
- q Zonas de protección de hábitats y especies.
- q Zonas de protección de especies acuáticas
- q Zonas de protección de especies silvestres protegidas amenazadas.

PRIORIDAD CONTROL BIOLÓGICO Y FITOSANITARIOS DE BAJO RIESGO



Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores - 2014



Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Servicio de Sanidad Vegetal



MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores
2014

MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Se establecen prácticas obligatorias en relación a la manipulación de productos fitosanitarios por parte de los usuarios profesionales.

PREPARACIÓN DE LA MEZCLA



- No se realizará la mezcla o dilución previa antes de la incorporación al depósito.
- Dispositivos incorporadores.
- Mezcla y carga inmediatamente antes de la aplicación no dejando el equipo solo o desatendido.
- Operaciones de mezcla y carga alejados de las masas de agua superficiales, 25 metros, 10 metros con equipos dotados de mezcladores-incorporadores de producto
- Calcular cantidad de producto a utilizar y el volumen de agua en función dosis



MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Se establecen prácticas obligatorias en relación al transporte de productos fitosanitarios por parte de los usuarios profesionales.

TRANSPORTE



- De forma que no se puedan producir vertidos.

- Envases cerrados, colocados verticalmente.

LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS DE TRATAMIENTO

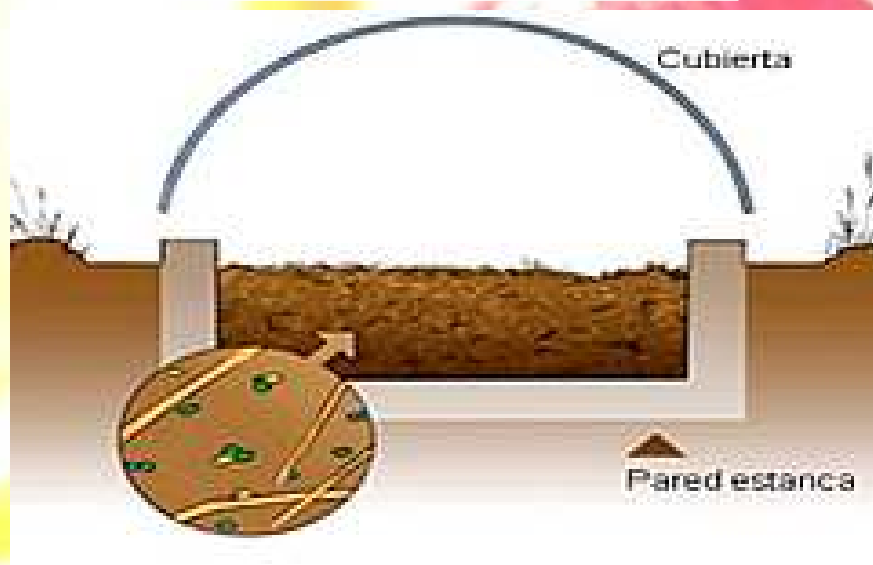
- Prohibido el vertido de los restos de mezcla excedentes.

- En ningún caso lavar los equipos a distancias inferiores a 50 metros de las masas de agua y e los pozos

- Guardar equipos resguardados de la lluvia

Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores - 2014

Instalaciones de gestión de restos de caldo



Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores - 2014

ALMACENAMIENTO POR LOS USUARIOS



Los productos fitosanitarios se guardarán en armarios o cuartos ventilados y provistos de cerradura.

Los locales o cuartos cuando sólo se dediquen a guardar fitosanitarios cumplirán una serie de condiciones:

- 1 Separados por pared de obra de cualquier local habitado y dotados de ventilación
- 2 Disponer de medios adecuados para recoger derrames
- 3 Disponer de un contenedor con bolsa de plástico para envases
- 4 No ubicados próximos a masas de agua o pozos, ni en zonas inundables
- 5 Consejos de seguridad a la vista

MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Residuos y envases

- o Enjuagar tres veces manualmente (excepto si se dispone de dispositivo especial).
- o Guardar envase en bolsa hasta su traslado a punto de recogida.
- o Mantener 3 años el justificante de haber entregado los envases.





Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera
Servicio de Sanidad Vegetal



CONCLUSIONES

Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores
2014

CONCLUSIONES

- o La obligación establecida por la UE de aplicar GIP es una **oportunidad** para la agricultura andaluza con la que puede poner en valor el trabajo realizado desde hace años en este campo.
- o **Andalucía se ha adelantado** a la regulación europea sobre la utilización de productos fitosanitarios estableciendo hace años algunos de los requisitos que ahora exige la Directiva (formación de agricultores y distribuidores, producción integrada, etc.).
- o Gran parte de los agricultores andaluces, y en particular aquellos que realizan producción integrada, agricultura ecológica o pertenecen a alguna ATRIA, **ya realizan gestión integrada de plagas**.
- o En Andalucía ya se realiza gestión integrada de plagas al menos en un **35 % de su SAU**.

CONCLUSIONES

- o El camino para implantar la gestión integrada de plagas en Andalucía es la **producción integrada** y la **agricultura ecológica**.
- o La necesidad de la **adecuada formación** de cara a la correcta utilización de los **productos fitosanitarios**.
- o La necesidad de la **revisión de los equipos de aplicación** de **productos fitosanitarios** con objeto de obtener la máxima eficacia de los tratamientos que se realicen, debe verse como una **oportunidad de mejora**.



Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Servicio de Sanidad Vegetal

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**Aplicación Real Decreto 1311/2012 para agricultores
2014**